

 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática VICECONSEJERÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CURSO 2019 - 2020
--	--

INDICACIONES

- Solicitarán las ayudas el *padre, madre, tutor o tutora* de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el *curso 2019-2020*, en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, con la siguiente documentación:
 - a. Documentación acreditativa de la identidad del alumno y de los mayores de edad en su caso.
 - b. Copia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar y fechas de nacimiento (dichos documentos serán devuelto tras su registro).
 - c. Certificación de acreditativa de matriculación en ESO en Melilla (**será aportado por la Administración**).
 - d. En los casos de separación o divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de las mismas.
 - e. Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará a través del empadronamiento o de cualquier otro documento que acredite la situación.
 - f. Datos de la cuenta (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN del solicitante (padre, madre o tutor del alumno) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta).
- Los **beneficiarios** serán los alumnos que cursen estudios de *ESO*, siendo requisito imprescindible el estar empadronado en la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Podrán ser beneficiarios en particular:
 - a. Los alumnos pertenecientes a familias perceptoras del Ingreso Melillense de Integración que concede la Consejería de Bienestar Social de conformidad con el Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el comento de publicación de la presente convocatoria.
 - b. Los alumnos pertenecientes a familias cuya renta no supere el umbral máximo establecido en *28.000 euros en el año 2018*.
 - c. No obstante, lo anterior, también podrán acceder a la subvención aquellos alumnos miembros de una unidad familiar que, teniendo ingresos superiores a *28.000 euros*, su "renta per cápita" no supere la cantidad de 5.000 euros.